



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 236-2016-MDC.A.

CASTILLA 27 de Abril de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 024407, de fecha 17 de Noviembre del año 2014, presentado por **WILLIAN JUAREZ PALACIOS**, mediante el cual solicita pago de Descanso Físico Trunco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente de Visto, el ex trabajador municipal **WILLIAN JUAREZ PALACIOS**, recurre a esta administración solicitando Descanso Físico Trunco por haber laborado en esta Municipalidad;

Que, con Informe N° 332-2014-MDC-SGRH-ESC.yARCH-ELTA, de fecha 11 de Diciembre del año 2014, la oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que el recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Que, **WILLIAN JUAREZ PALACIOS**, brindó servicios No Autónomos como Sereno en la Subgerencia de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de Castilla y tiene un record de servicios prestados a esta administración de 17 meses, 00 días, correspondiéndole una compensación por vacaciones trunco; por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, el área de Coordinación de Remuneraciones y Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos, remite la liquidación a través del informe N° 1122-2014-MDC-SGRH-REM, de fecha 16 de Diciembre del año 2014; sin embargo, con Informe N° 268 -2016-MDC-SGRH-REM, de fecha 08 de Abril del año 2016, esta Subgerencia remite el informe con la corrección respectiva, determinando la siguiente Liquidación:

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

- A) Del 01/03/2013 al 15/04/2013 : 08 meses, 10 días
- 07/05/2013 al 31/07/2013
- 01/08/2013 al 31/08/2013
- 02/09/2013 al 02/12/2013
- B) Del 01/02/2014, al 20/10/2014 : 08 meses, 20 días
- Tiempo Acumulado Interrumpido : 17 meses, 00 días
- Durante los años 2013 y 2014

II. Periodos de Liquidación

- A) Del 01/03/2012 al 28/02/2013 : 12 meses, 00 días (30 días)
- Reintegro de 15 días de descanso físico pendiente
- S/ 900.00 = 30 días- Reintegro por 15 días = 450.00
- B) Del 01/03/2013 al 02/12/2013 : 08 meses, 10 días
- Rem- Nov- 2013- S/900 (100%)* 12 = 75.00 x 08m = 600.00
- S/ 75.00 c/m* 30 días = 2.50 x 10 días = 25.00

III. Periodos de Liquidación

- A) Del 01/02/2014 al 20/10/2014 : 08 meses, 20 días
- Última Remuneración Percibida a Set-2014 por S/ 900.00
- S/ 900.00 * 12mes = 75.00c/m x 08 meses = 600.00
- S/ 75.00 m* 30días = S/ 2.50 x 20 días = 50.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 235-2016-MDC.A.

CASTILLA 27 de Abril de 2016

BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
Artículo 6° - Contenido INC - F.
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

=====

MONTO TOTAL **S/ 1,725.00**

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 122-2016-MDC-GPP, de fecha 14 de Abril del año 2016; determina que existe cobertura presupuestal de acuerdo a la hoja de Certificación N° 965 [0001]-2016; por el monto de S/ 1,725.00 MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES para la cancelación de Vacaciones Truncas No Gozadas al ex trabajador municipal WILLIAN JUAREZ PALACIOS;

Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 250-2016-MDC-GAJ, de fecha 19 de Abril del año 2016, Concluye que: "Se debe reconocer el derecho al periodo vacacional no gozado y trunco descanso físico del recurrente WILLIAN JUAREZ PALACIOS, por los periodos del 01 de Marzo del 2013 al 31 de Diciembre del 2013 y del 01 de Febrero del 2014 al 20 de Octubre del 2014; tiempo acumulado de 17 meses, 00 días, correspondiéndole una compensación equivalente a S/ 1,725.00 MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones;

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 22 de Abril del año 2016, indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir

Que, según lo antes expuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la petición formulada por el ex trabajador WILLIAN JUAREZ PALACIOS, en consecuencia otórguese el monto de S/ 1,725.00 MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES, por el periodo no gozado y trunco por descanso físico al recurrente, por los periodos del 01 de Marzo del 2013 al 31 de Diciembre del 2013 y del 01 de Febrero del 2014 al 20 de Octubre del 2014; como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeto; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a WILLIAN JUAREZ PALACIOS, ex trabajador municipal, domiciliado en Calle Los Angeles N° 127 - Castilla- Piura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.munCastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Lic. Fis. ROBERT SANCHEZ CORDOVA
ALCALDE (a)

